



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA CONTRALORÍA INTERNA

Auditoría CI04/2018

Tlaxcala, Tlax., 15 de noviembre de 2018.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 90, fracciones IV, V y VI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, se formulan las siguientes:

CONCLUSIONES

A. En relación con los procedimientos sustantivos (impartición de justicia electoral)

- El Tribunal Electoral de Tlaxcala, impartió justicia en materia electoral para substanciar y resolviendo el 100% de los medios de impugnación derivados el proceso electoral ordinario 2018, relativo a la elección de Diputados locales.
- De la conclusión de la totalidad de los expedientes correspondientes al proceso electoral local 2018, se destaca el 98 % de efectividad de las sentencias aprobadas por el Tribunal Electoral de Tlaxcala.
- Por lo que se alcanzó el 100% de la meta planteada en el Plan Operativo Anual 2018, cumpliéndose el fin, el propósito y el objetivo planeados, así como en tiempo y forma el objetivo ponderado definido en el Indicador de Resultados.
- Por otra parte, el Tribunal Electoral de Tlaxcala ha llevado diversos actos jurídicos tendentes a proporcionar la especialización de su personal jurisdiccional y la mejor impartición de justicia, a través de cursos, talleres, participación en estancias judiciales en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como convenios con instituciones educativas, ITE, ATERM, SEPUEDE-ICATLAX.

B. En relación con los procedimientos adjetivos (comprobación de gastos, armonización contable y presupuestal, así como remuneraciones-nómina)

Comprobación de gastos

- El Tribunal Electoral de Tlaxcala lleva a cabo su contabilidad a través del Sistema de Contabilidad Gubernamental denominado "SCG III", en el cual se registran los documentos justificatorios y comprobatorios que respaldan sus operaciones presupuestarias y contables, y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado.

Armonización contable y presupuestal



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA CONTRALORÍA INTERNA

- Se cumplió cabalmente con la obligación de aplicar la contabilidad gubernamental operando el sistema de control gubernamental proporcionado por el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, denominado “SCG III”, el cual le permite registrar de manera armónica, delimitada, específica y oportuna las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos; asimismo, le permite generar estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales son expresados en términos monetarios. Así como también, satisface los objetivos de registrar contable y presupuestalmente los ingresos y los egresos públicos, y las operaciones financieras, e informar sobre la aplicación de los fondos públicos, para la evaluación de las acciones de gobierno, la planeación y programación de la gestión pública y para la integración de la cuenta pública.
- En cumplimiento al artículo 5 de la Ley Orgánica de Tribunal Electoral de Tlaxcala, éste administró y ejerció en forma autónoma el presupuesto que le fue asignado dentro del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio 2018 y su modificación.
- En el Sistema de Contabilidad Gubernamental denominado “SCG III” que opera este Tribunal, se observa el registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera; los cuales son acordes a las cuentas cuya información es requerida por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala.
- Con lo que además se demuestra la eficacia de las acciones a corto y mediano plazo, que derivan en la eficiencia del programa denominado “Resolución de Impugnaciones”, toda vez que se cumplió plenamente con el Compromiso, Objetivos Estratégicos, Visión y Misión de esta dependencia, fijados en el Programa Operativo Anual 2018.

Remuneraciones-nómina

- Se realizaron pagos a servicios personales de la plantilla que se ajustan plenamente, tanto a la estructura organizacional como al número de plazas o empleos consignados en su presupuesto aprobado para el presente ejercicio fiscal; además, se apegan a las necesidades de personal que estrictamente requiere el desarrollo de sus programas aprobados.
- La correspondiente asignación de remuneraciones, sueldos y honorarios se realizó de conformidad con los tabuladores establecidos en el Presupuesto de Egresos.
- Se lleva un sistema de registro de personal jurisdiccional y administrativo, con base en el número de empleado, puesto, cargo, nivel, área, tipo de cargo, fecha de ingreso.
- El Tribunal Electoral de Tlaxcala realiza los pagos directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, con la operación de un programa bancario de dispersión



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA CONTRALORÍA INTERNA

de pagos o transferencias bancarias y el timbrado correspondiente, enviándose recibos de pago vía internet a cada uno de los servidores públicos, así como recabando su firma en documento impreso por triplicado.

De lo que se colige que los recursos presupuestales asignados al Tribunal Electoral de Tlaxcala fueron aplicados con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, como lo ordena el artículo 272 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Lo que se concluye, para los efectos conducentes.

Contraloría Interna



TET TRIBUNAL
ELECTORAL
DE TLAXCALA